Expediente: **2246/22**
Carátula: **GARCIA MIRTA DEL VALLE C/ MARBRAN SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARBRAN S.R.L., -DEMANDADO
27322017311 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO
27285320122 - GARCIA, MIRTA DEL VALLE-ACTOR
27210744067 - BRANDAN, MIGUEL EDGARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2246/22

H105025253384

JUICIO: GARCIA MIRTA DEL VALLE c/ MARBRAN SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2246/22.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Sleiman el 27/08/2024 y por cumplido con lo ordenado en proveído del 21/08/2024:

1. Tengo por presentado nuevo escrito de contestación de demanda conforme lo solicitado.

2. Por presentada digitalmente constancia del bono de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA, por el Sr. MIGUEL EDGARDO BRANDAN.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

7. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación activa, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital **acompañe** el Sr. Brandan impresión digital de CUIT / DNI y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al Sr. Brandan,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** MML-2246/22.

Actuación firmada en fecha 27/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.